



Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 27/12/2022 17:19:49 COT Motivo: Doy V* B*



Firmado Digitalmente por TRINIDAD GUERRERO Kitty Elisa FAU 20131370645 soft Fecha: 27/12/2022 20:31:12 COT Motivo: Doy V* B*

Resolución Ministerial

Lima, 27 de diciembre del 2022

N° 308-2022-EF/43

VISTOS:

El Oficio N° 442-2022/CAFAE-MEF del Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF); el Informe N° 0741-2022-EF/43.02 de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2013-EF/43, se aprobó la Escala del Incentivo Único del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que solo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el régimen laboral citado destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000110-2020-SERVIR/PE de fecha 23 de diciembre de 2020, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, al respecto, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión; que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, establece que el CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de Servir con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, asimismo, el literal a.7 de la Novena Disposición Transitoria del dispositivo legal citado en el considerando anterior, establece que los Pliegos antes del inicio del año fiscal y bajo responsabilidad, informarán a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los



Firmado Digitalmente por SICHAMARTINEZ Roger Alberto FAU 20131370645 soft Fecha: 27/12/2022



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/12/2022
20:31:19 COT
Motivo: Day V* B*



Firmado Digitalmente
por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
PAU 20131370645 soft
Fecha: 27/12/2022
17:19:52 COT
Motivo: Day V* B*

Trabajadores, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales;

Que de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se mantiene vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411;

Que, mediante Oficio N° 434-2022/CAFAE-MEF, el Presidente del CAFAE-MEF solicita se informe sobre el monto de los incentivos laborales que corresponderá pagar en el Año Fiscal 2023, al personal del Ministerio de Economía y Finanzas, que se encuentre comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Oficio N° 1481-2022-EF/43.02, la Oficina General de Administración remite al Presidente del CAFAE-MEF la proyección anual del cálculo de Beneficios de Incentivos Laborales para el Año Fiscal 2023 del personal del Ministerio de Economía y Finanzas comprendido en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, por el monto de S/ 18 268 572,00 (Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, a través del documento de visto, el Presidente del CAFAE-MEF remite a la Oficina General de Administración copia del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 020-2022/CAFAE-MEF de fecha 22 de diciembre de 2022, a través de la cual el CAFAE-MEF acuerda aprobar el Programa de Beneficios de Incentivos Laborales para el Año Fiscal 2023 para los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de S/ 18 268 572,00 (Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos y 00/100 Soles), por lo que corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Programa de Beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, que como Anexo forma parte integrante del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 020-2022/CAFAE-MEF de fecha 22 de diciembre de 2022 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas; por la suma de S/ 18 268 572,00 (Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos y 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Director General de la Oficina General de Administración el cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del literal a.7 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

